



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**DECLARA DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes

07 MAYO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3430

SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2010

**NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto, refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento fijado por Decreto N° 250, de 2004; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 54, de Interior, de 4 de enero de 2010, que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas para contratar el "Servicio de vigilancia privada para centro de la red de asistencia a víctimas de delitos violentos del Ministerio del Interior, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama", y considerando que ninguna de las ofertas que postularon a dicha licitación pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 5511-8-LP10, resultó conveniente a los intereses económicos y técnicos de esta Cartera, resulta necesario declarar desierto dicho proceso, en conformidad a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por lo cual vengo en dictar la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	



JNR/CSA/JML/GSC/ECQ  
**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

8561720

**R E S O L U C I O N :**

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese desierta la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-8-LP10, para contratar el "Servicio de vigilancia privada para centro de la red de asistencia a víctimas de delitos violentos del Ministerio del Interior, de la comuna de Copiapó, en la región de Atacama", cuyos requerimientos y especificaciones técnicas fueron aprobados por Resolución Exenta N° 56, de Interior, de 4 de enero de 2010, por no haberse presentado ofertas convenientes a los intereses económicos y técnicos del Ministerio del Interior.

**ARTICULO SEGUNDO:** Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**IVÁN ARÓSTICA MALDONADO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio de Interior